

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA Y LOS PADRES DE CRIANZA TEMPORAL

Niño colocado por la Agencia en un hogar de crianza temporal

Complete in duplicate:
One copy to: Foster parents
Child's Social
Service Record

El convenio se iniciará cuando el niño se coloque en el hogar y cuando cambie la cantidad pagada.

NOMBRE DEL NIÑO		NOMBRE DEL PADRE/MADRE	
FECHA DE NACIMIENTO DEL NIÑO	FECHA DE LA COLOCACIÓN	NÚMERO DEL CASO	
NOMBRE DEL PADRE/MADRE DE CRIANZA TEMPORAL		DIRECCIÓN	

La duración anticipada de la colocación es de _____ meses.

La agencia pagará \$ _____ cada _____ por cuarto y comida, ropa, necesidades personales, recreo, transporte, educación, gastos misceláneos, y supervisión. El primer pago deberá hacerse antes de que pasen 45 días siguientes a la colocación, y los pagos subsecuentes se harán no más tarde que el día 15 del mes siguiente a la provisión del cuidado.

Si se tienen que hacer pagos adicionales, se explicará aquí la razón, cantidad, y condiciones: _____

Problemas/necesidades especiales: No Sí Si los hay, explique. _____

Permisos especiales: Los permisos especiales para substituir la supervisión dependen de que la oficina de Licenciamiento de Servicios de Cuidado en la Comunidad (*Community Care Licensing*) conceda una excepción a los reglamentos de certificación, los cuales requieren que en el hogar de crianza temporal, la substitución de supervisión se limite a un adulto.

- Un niño cuya edad es de 15 años o más, tiene permiso para permanecer sin supervisión por un adulto durante ausencias temporales del padre/madre/padres de crianza temporal, siempre y cuando dicha ausencia no exceda de seis (6) horas consecutivas en cualquier período de 72 horas.
- Una persona de 16 años o más de edad (que no sea hijo de crianza temporal) puede proporcionar supervisión substitutiva a un hijo de crianza temporal durante ausencias temporales del padre/madre/padres de crianza temporal, siempre y cuando no excedan de seis (6) horas consecutivas en cualquier período de 72 horas.
- Otro (explique) _____
- No se conceden permisos especiales.

LA AGENCIA ESTÁ DE ACUERDO CON	LOS PADRES DE CRIANZA TEMPORAL ESTÁN DE ACUERDO CON
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar al padre/madre de crianza temporal los requisitos de estabilidad en la educación a la educación, escuela de donde viene y plan para viajar ahí, información de los antecedentes y necesidades del niño que sean necesarios para su eficaz cuidado. Esto puede incluir una evaluación por un trabajador social, reportes médicos, evaluaciones educacionales, e identificación de necesidades especiales cuando sean necesarias. Esto deberá estar a la disposición de los padres de crianza temporal antes de que pasen 14 días siguientes a la fecha de colocación. 2. Desarrollar un plan para el niño y compartir los aspectos pertinentes con los padres de crianza temporal. 3. Informar a los padres de crianza temporal que pueden dar los mismos permisos a nombre del niño que sus padres, excepto por aquellas prohibiciones estipuladas en los ordenamientos del Manual de Servicios Sociales. 4. No trasladar al niño sin aviso por escrito de por lo menos 7 días consecutivos de anticipación, a menos que el niño esté en peligro física o psicológicamente; la corte ordene el traslado del niño; los padres o tutores legales ordenen el traslado (colocación voluntaria); se consiga una renuncia firmada por los padres de crianza temporal; se traslade al niño de una colocación temporal directamente a un hogar adoptivo. 5. Consultar con los padres de crianza temporal al hacer planes para el futuro del niño. Se revisará la colocación antes de que pasen 6 meses. 6. Ayudar al niño a que aproveche el programa de cuidado de crianza temporal. 7. Ayudar a mantener relaciones positivas entre el niño y los padres y otros miembros de la familia, y consultar con los padres al hacer planes para el futuro de este niño. 8. Proporcionar a los padres de crianza temporal un procedimiento para presentar quejas. 9. Comunicarse con el niño y los padres de crianza temporal por lo menos una vez al mes. Si el plan del caso indica contactos menos frecuentes, se le informará al padre/madre de crianza temporal. 10. Informar a los padres de crianza temporal si el niño tiene tendencia a comportarse de una manera peligrosa. 11. Proporcionar una tarjeta de Medi-Cal (Programa de Asistencia Médica de California) u otra cobertura médica al hacer la colocación. Hacer arreglos para un examen médico antes de que pasen 30 días a menos que el niño haya tenido uno dentro de los 6 meses anteriores, y la información sobre el examen esté a la disposición. 12. Proporcionar una asignación para ropa como se permita, para hacer frente a los gastos iniciales de ropa. 13. Hacer arreglos, en cooperación con los padres de crianza temporal, para que visiten los padres o los parientes en: _____. 14. Hacer arreglos para que el niño viaje a su escuela de origen, si es apropiado. 15. Proporcionar ayuda en caso de emergencias. El número de teléfono para después de horas de oficina o fines de semana es: _____. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar a este niño la crianza, cuidado, ropa y entrenamiento apropiado para sus necesidades. 2. Desarrollar un entendimiento de las responsabilidades, objetivos, y requisitos de la Agencia en cuanto al cuidado de este niño. 3. Reconocer la responsabilidad de la Agencia de hacer planes para este niño, en la forma en que fue otorgada por la corte o los padres. 4. Reconocer cualesquier limitaciones de permisos impuestas por la corte o el padre/madre. 5. Aumentar su conocimiento y habilidad para cuidar a este niño. 6. Estimular las relaciones entre el niño y sus padres y familiares. 7. Cooperar con arreglos para visitas entre el niño y los padres. 8. No usar castigo corporal; castigo en presencia de otros; privación de comidas, asignaciones monetarias, visitas de los padres, visitas al hogar; amenazas de traslado del niño ni cualquier otra clase de castigo degradante o humillante; y usar métodos constructivos alternativos de disciplina. 9. Respetar y mantener de manera confidencial la información que recibió sobre el niño y su familia. 10. Notificar a la Agencia inmediatamente de cualquier cambio significativo en la salud, comportamiento, o localización del niño. 11. Aceptar los problemas especiales del niño descritos arriba en la provisión de cuidado. 12. Ayudar a terminar la colocación incluyendo el regreso a sus propios padres o al hogar de sus familiares, o colocación adoptiva. 13. Dar a la Agencia notificación de por lo menos 7 días de anticipación si se pide el traslado del niño, a menos que se acuerde con la Agencia que se necesita menos tiempo de aviso. 14. Cumplir con los requisitos de licenciamiento/certificación. 15. Proporcionar a las oficinas estatales y federales, acceso a documentación referente a los niños bajo su cuidado, cuando ésta se mantenga. 16. Dar aviso previo por escrito a la agencia de licenciamiento y a la persona o agencia responsable del niño respecto a cualquier ausencia de los padres de crianza temporal de 48 horas o más. (Se puede dar aviso de dicha ausencia por teléfono en casos de emergencia.) 17. Notificar inmediatamente a la Agencia si se hace una solicitud a nombre de este niño para cualquier clase de ingresos. Ejemplos de tales ingresos son, pero no se limitan a, pagos de mantenimiento de hijos, beneficios de veteranos, jubilación del ferrocarril, Seguro Social, Seguro de Salud e Incapacidad para Jubilación y para Sobrevivientes (RSHDI), e Ingresos Suplementales de Seguridad/Pagos Suplementarios del Estado (SSI/SSP). 18. Remitir al Departamento de Servicios Sociales Públicos cualesquier ingresos recibidos a nombre de este niño mientras esté bajo cuidado de crianza temporal hasta un máximo del costo total de hospedaje y cuidado más gastos médicos. Además, cooperaré para que la Administración del Seguro Social o la agencia apropiada nombre como beneficiario al Departamento de Servicios Sociales Públicos para cualesquier fondos recibidos a nombre de este niño. 19. Notificar inmediatamente a la agencia que hizo la colocación si hay cambios en el viaje relacionado a la educación del niño, si deja de asistir a la escuela, o si se va a graduar.

*Para el "Intento de colocación a largo plazo", vea la siguiente página.

He leído lo anterior y estoy de acuerdo en cumplir con estos requisitos. Los términos de este convenio permanecerán en vigor hasta que sean cambiados por un acuerdo mutuo de todas las partes o el niño sea trasladado del hogar.

FIRMA DEL TRABAJADOR ENCARGADO DE LA COLOCACIÓN DEL NIÑO		FIRMA DE LA MADRE DE CRIANZA TEMPORAL	
TÍTULO/PUESTO	NOMBRE DE LA AGENCIA	FIRMA DEL PADRE DE CRIANZA TEMPORAL	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
NÚMERO DE TELÉFONO ()	FECHA	NÚMERO DE TELÉFONO ()	FECHA

Intento de colocación a largo plazo

He leído lo anterior y estoy de acuerdo en cumplir con estos requisitos. Los términos de este convenio permanecerán en vigor hasta que sean cambiados por un acuerdo mutuo de todas las partes o este niño sea trasladado del hogar. Al firmar esta sección, la agencia, los padres de crianza temporal, y el niño de crianza temporal manifiestan su deseo de que este niño permanezca en este hogar como miembro permanente de esta familia.

FIRMA DEL TRABAJADOR ENCARGADO DE LA COLOCACIÓN DEL NIÑO		FIRMA DE LA MADRE DE CRIANZA TEMPORAL	
TÍTULO/PUESTO		FIRMA DEL PADRE DE CRIANZA TEMPORAL	
NOMBRE DE LA AGENCIA		DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN		NÚMERO DE TELÉFONO ()	
NÚMERO DE TELÉFONO ()	FECHA	FIRMA DEL NIÑO DE CRIANZA TEMPORAL	